CONSORCIO INTERCVS

INFORME MENSUAL No 3

CONTRATO: 023-2023

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA

INTERVENTORÍA: CONSORCIO INTERCVS – NIT 901.700.579-4

CONTRATISTA: CONSORCIO M23 – NIT. 901.700.579-4

MONTERIA, CORDOBA
JULIO 2023

CONSORCIO INTERCVS

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
1.1 GEOGRAFÍA 5
1.2 DEMOGRAFÍA 5
2. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA 6
3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 7
3.2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 7
3.2.1. MODIFICACIONES EN EL TIEMPO-PRORROGAS Y SUSPENSIONES AL CONTRATO DE OBRA 8
3.2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRARO DE OBRA 8
3.2.3. RELACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATO DE OBRA. 8
3.2.4. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES REALIZADOS AL CONTRATO DE OBRA 9
3.2.5. VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA 9
3.2.6. PORCENTAJE FÍSICO DEL CONTRATO DE OBRA 10
3.2.7. PORCENTAJE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA 10
3.2.8. PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA 11
3.2.9. RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS DENTRO DEL PERIODO 12
3.2.10. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 13
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 13
4.1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 13
4.2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14
4.2.1. MODIFICACIONES EN EL TIEMPO-PRORROGAS Y SUSPENSIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14
4.2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRARO DE INTERVENTORÍA 14
4.2.3. RELACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14
4.2.4. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES REALIZADOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15
5.2.1. VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15
5. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO 16
6. CONCLUSIONES 17
7. REGISTRO FOTOGRÁFICO 18

CONSORCIO INTERCVS

TABLAS

Tabla 1.Generalidades. 5
Tabla 2. Información Demográfica 5
Tabla 3. Información Contractual 7
Tabla 4. Modificaciones En Tiempo-Prorrogas Y Suspensiones Del Contrato De Obra. 8
Tabla 5. Información Financiera Del Contrato De Obra. 8
Tabla 6. Relación De Pagos Del Contrato De Obras. 8
Tabla 7. Modificaciones Y/O Aclaraciones Realizadas Al Contrato De Obra. 9
Tabla 8. Verificación De Pólizas Del Contrato De Obra 9
Tabla 9. % Avance Físico 10
Tabla 10.% Avance Financiero 10
Tabla 11.% Porcentaje del Contrato de obra. 11
Tabla 12. Resumen De Actas De Comité De Obras 12
Tabla 13. Relación De Correspondencia 13
Tabla 14. Información General Del Contrato De Interventoría. 13
Tabla 15. Modificaciones En Tiempo-Prorrogas Y Suspensiones Del Contrato De Interventoría. 14
Tabla 16. Información Financiera Del Contrato De Interventoría. 14
Tabla 17. Relación De Pagos Del Contrato De Interventoría. 15
Tabla 18. Modificaciones Y/O Aclaraciones Realizadas Al Contrato De Interventoría 15
Tabla 19. Verificación De Pólizas Al Contrato De Interventoría. 15
Tabla 20. Actividades Realizadas en el Periodo. 16

ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización del Municipio De Montería, Nacional y Departamental. 5
Ilustración 2. Localización de la obra en el Municipio De Montería. 6
Ilustración 3. % Avance Físico Ejecutado. 10
Ilustración 4. % Avance Financiero Ejecutado. 11
Ilustración 5. % Avance Financiero y Físico Programado Vs Avance Financiero y Físico Ejecutado 12

1. INTRODUCCIÓN

Los gaviones son estructuras de contención construidas con cajas metálicas rellenas de piedras o materiales similares. Estas estructuras se utilizan en proyectos de ingeniería civil para controlar la erosión, estabilizar taludes, proteger riberas de ríos y embalses, y mejorar la resistencia de los suelos. Sin embargo, con el paso del tiempo y la exposición a los elementos naturales, los gaviones pueden deteriorarse, lo que reduce su eficacia y pone en riesgo la integridad de las áreas circundantes.

Conscientes de la importancia de mantener la funcionalidad de los gaviones, se llevó a cabo el proyecto de MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA. Este proyecto fue diseñado para abordar los problemas de desgaste, erosión y filtraciones que afectaron a los gaviones existentes. A través de una combinación de técnicas de reparación y refuerzo, se buscó restaurar la estabilidad estructural de los gaviones y prolongar su vida útil.

Es importante destacar que el mejoramiento de los gaviones no solo contribuye a la del entorno natural, sino que también asegura la protección de las infraestructuras cercanas y la seguridad de las comunidades que dependen de ellas. Los informes de obra e interventoría proporcionaron una visión integral de los esfuerzos realizados para fortalecer los gaviones y garantizar su funcionalidad sostenible en el futuro.

1.1 GEOGRAFÍA

Límites del municipio: Al norte limita con el municipio de Cereté, Puerto Escondido y San Pelayo; al este con San Carlos y Planeta Rica; al sur con Tierralta y Valencia; al oeste con el departamento de Antioquia y los municipios de Canalete, Puerto Escondido y Los córdobas.

Tabla 1.Generalidades.

Extensión total	3141 km²
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar)	18
Temperatura media	28º C

Fuente: Elaboración Propia.



Ilustración 1. Localización del Municipio De Montería, Nacional y Departamental.
Fuente: Google Earth.

1.2 DEMOGRAFÍA

Tabla 2. Información Demográfica

Población Total	516 217 hab
Población Urbana	402 069 hab.
Población Metropolitana	770 829 hab.

Fuente: Elaboración Propia.

2. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

la obra contempla el mantenimiento de obra de estabilización en el río Sinú, pertenecientes al sector ronda norte, municipio de Montería, departamento de Córdoba.

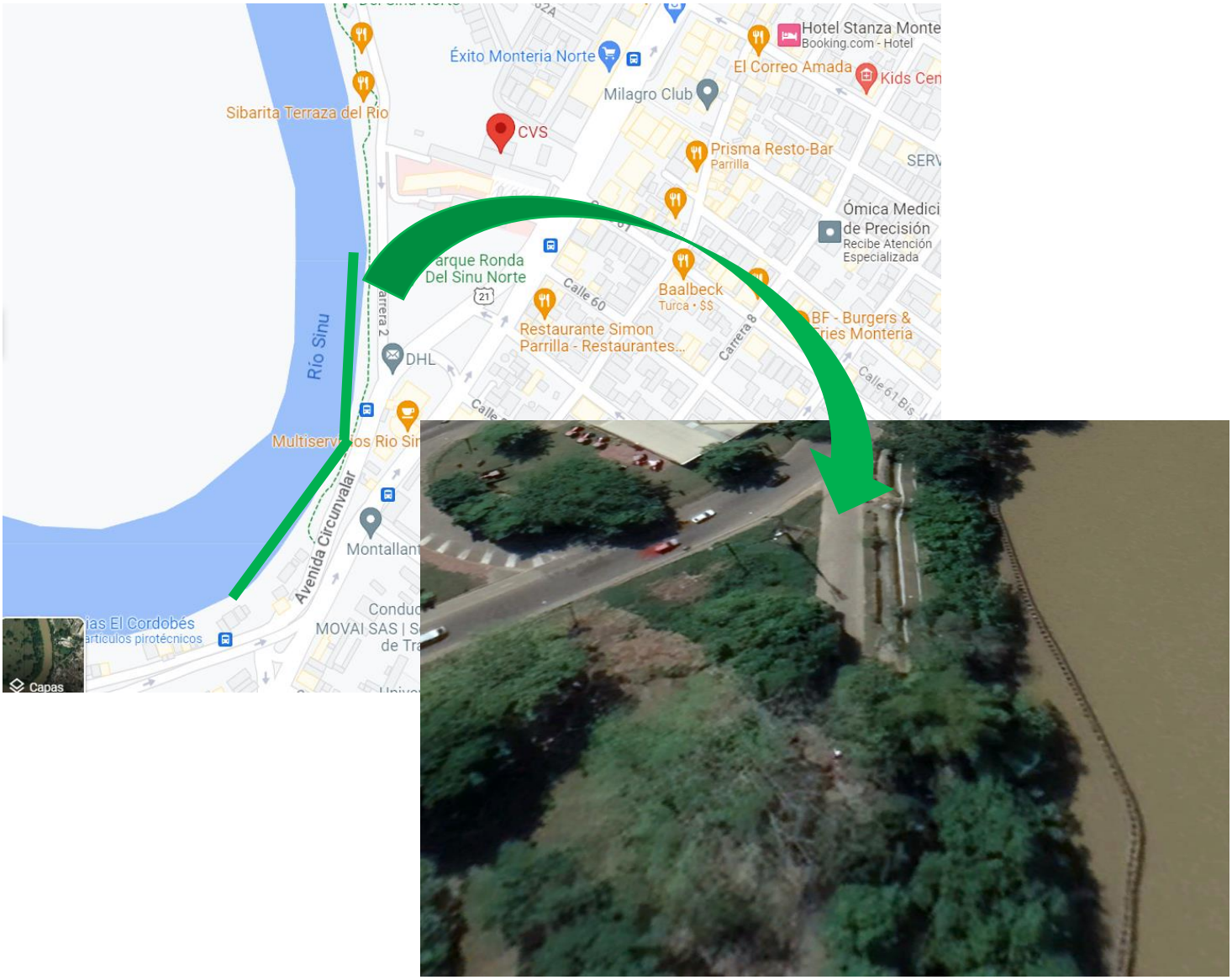


Ilustración 2. Localización de la obra en el Municipio De Montería.
Fuente: Google Earth.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 3. Información Contractual

CONTRATO DE OBRA 021-2023	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
NIT	891.000.627 - 0
CONTRATISTA	CONSORCIO M23
NIT	901.700.579-4
OBJETO	MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($481.947.268)
PLAZO	CUATRO (04) MESES
FECHA INICIO	09 DE MAYO 2023
ANTICIPO	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($192.778.907) CORRESPONDIENTE AL 40%

Fuente: Elaboración Propia.

3.2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Durante el periodo comprendido desde la fecha de inicio del contrato y el 31 de julio del 2023, en el contrato se han ejecutado las siguientes acciones:

3.2.1. MODIFICACIONES EN EL TIEMPO-PRORROGAS Y SUSPENSIONES AL CONTRATO DE OBRA

Tabla 4. Modificaciones En Tiempo-Prorrogas Y Suspensiones Del Contrato De Obra.

SUSPENSIÓN /PRORROGA	MOTIVO	FECHA	PERIODO DE SUSPENSION O PRORROGA	NUEVA FECHA DE SUSPENSIÓN

Fuente: Elaboración Propia.

3.2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRARO DE OBRA

La corporación autónoma regional de los valles del Sinú y del san Jorge – CVS destinó los recursos consignados en la Tabla 5

Tabla 5. Información Financiera Del Contrato De Obra.

No	FUENTE DE FINACIACIÓN	VALOR
1	Recursos propios CVS	$481.947.268

Fuente: Elaboración Propia.

3.2.3. RELACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATO DE OBRA.

La corporación autónoma regional de los valles del Sinú y del san Jorge – CVS ha realizado el pago del anticipo al contratista Consorcio M23 por un valor de $192.778.907, y el pago de las siguientes actas:

Tabla 6. Relación De Pagos Del Contrato De Obras.

ACTA N°	FAC N°	FECHA	VR/FACTURADO	AMORT	SALDO X AMORT	VR/NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% ACUM

Fuente: Elaboración Propia.

3.2.4. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES REALIZADOS AL CONTRATO DE OBRA

A la fecha aún no se han realizado ni modificaciones, ni aclaraciones a ninguna de las cláusulas que conforman el contrato.

Tabla 7. Modificaciones Y/O Aclaraciones Realizadas Al Contrato De Obra.

N°	DESCRIPCIÓN	CLÁUSULA ACLARADA Y/O MODIFICADA
	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

3.2.5. VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

Para este numeral de emisión de pólizas se cita la "CLAUSULA NOVENA-GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN, una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Tabla 8. Verificación De Pólizas Del Contrato De Obra.

MODIFICACIÓN SEGÚN (Prórroga, Adición y/o Suspensión No.)	COMPAÑÍA DE SEGUROS	POLIZAS No.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	ESTADO DE LAS PÓLIZAS
				DESDE	HASTA		
N/A	Nacional de Seguros	400047568	buen manejo y correcta inversión del anticipo	12/04/2023	12/02/2024	$192.778.907,20	Vigente
N/A	Nacional de Seguros	400047568	cumplimiento	12/04/2023	12/02/2024	$48.194.726,80	Vigente
N/A	Nacional de Seguros	400047568	pago de salarios y prestaciones	12/04/2023	12/08/2026	$48.194.726,80	Vigente
N/A	Nacional de Seguros	400047568	estabilidad de la obra	12/04/2023	12/08/2025	$48.194.726,80	Vigente
N/A	Nacional de Seguros	400047575	responsabilidad civil extracontractual	12/04/2023	12/08/2023	$232.000.000,00	Vigente

Fuente: Elaboración Propia.

3.2.6. PORCENTAJE FÍSICO DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 9. % Avance Físico

CONDICIONES DEL CONTRATO		% AVANCE FISICO ACUMULADO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SINÚ	54.87%

Fuente: Elaboración Propia.

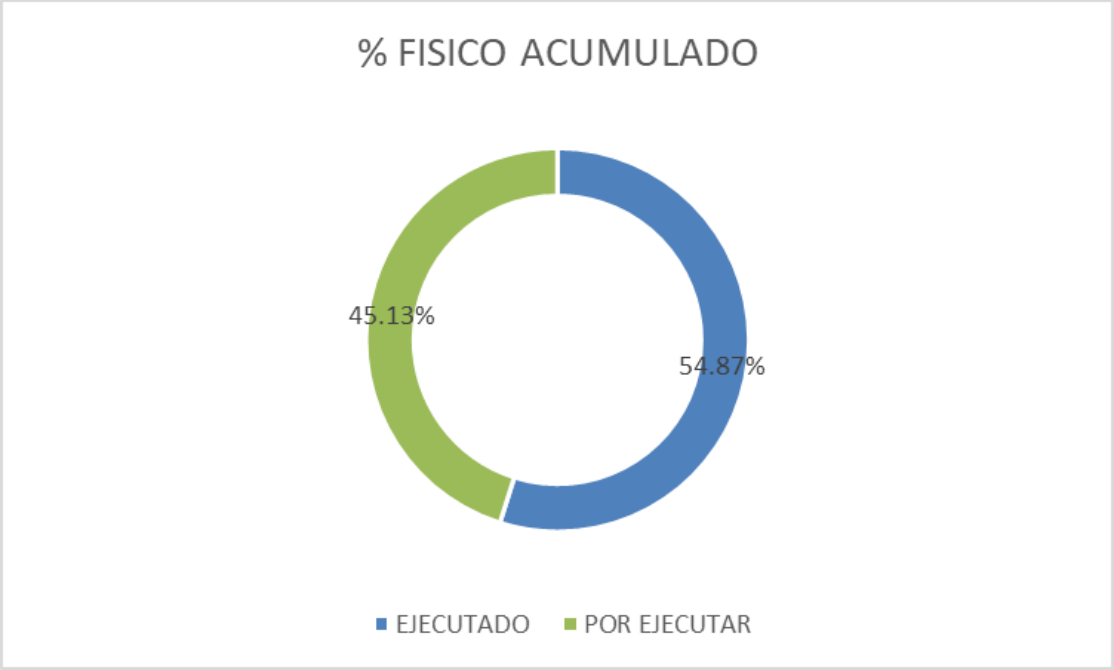


Ilustración 3. % Avance Físico Ejecutado.
Fuente: Elaboración Propia.

3.2.7. PORCENTAJE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 10.% Avance Financiero

CONDICIONES DEL CONTRATO		% AVANCE FINANCIERO ACUMULADO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO SINÚ	53.66%

Fuente: Elaboración Propia.

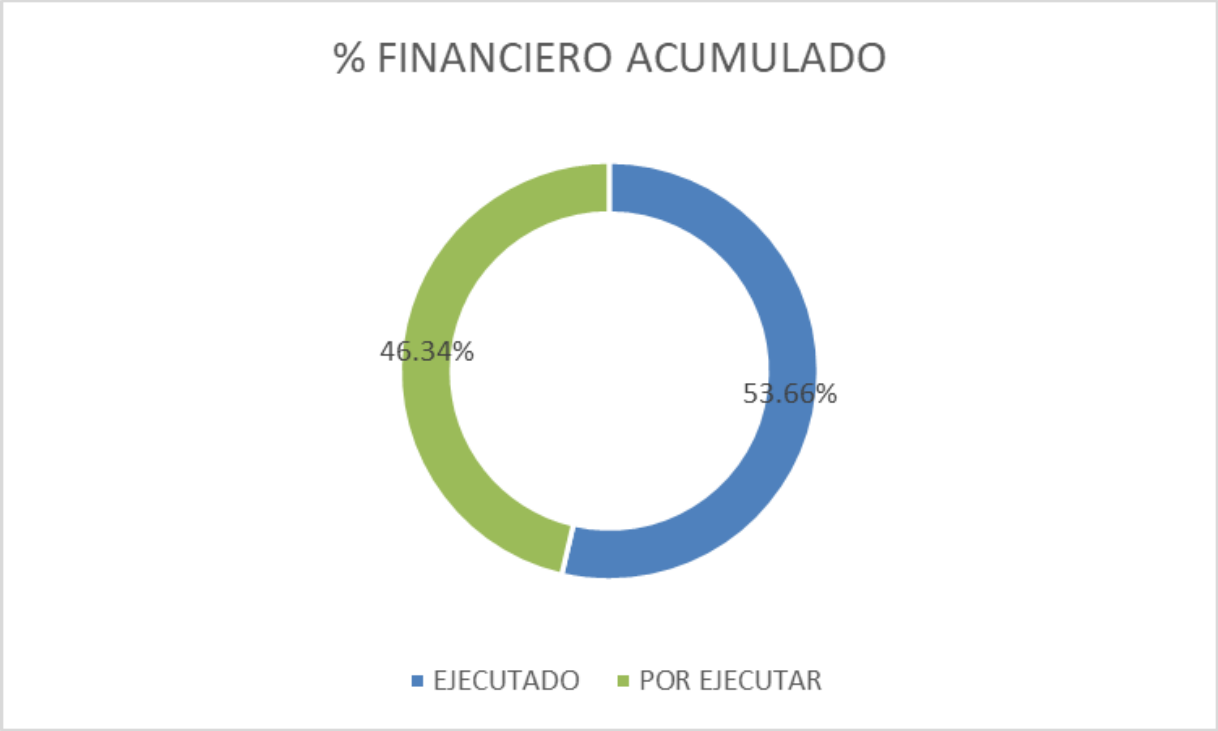


Ilustración 4. % Avance Financiero Ejecutado.
Fuente: Elaboración Propia.

3.2.8. PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 11.% Porcentaje del Contrato de obra.

DESCRIPCIÓN		REAL	PROGRAMADO
AVANCE CONTRACTUAL		53.66%	67%
TIPO DE AVANCE (%)		OBRA CIVIL	
FINANCIERO	REAL	53.66%	
	PROGRAMADO	66.67%	
	ATRASO/ADELANTO	13.01%	
FÍSICO	REAL	54.87%	
	PROGRAMADO	66.67%	
	ATRASO/ADELANTO	11.80%	

Fuente: Elaboración Propia.

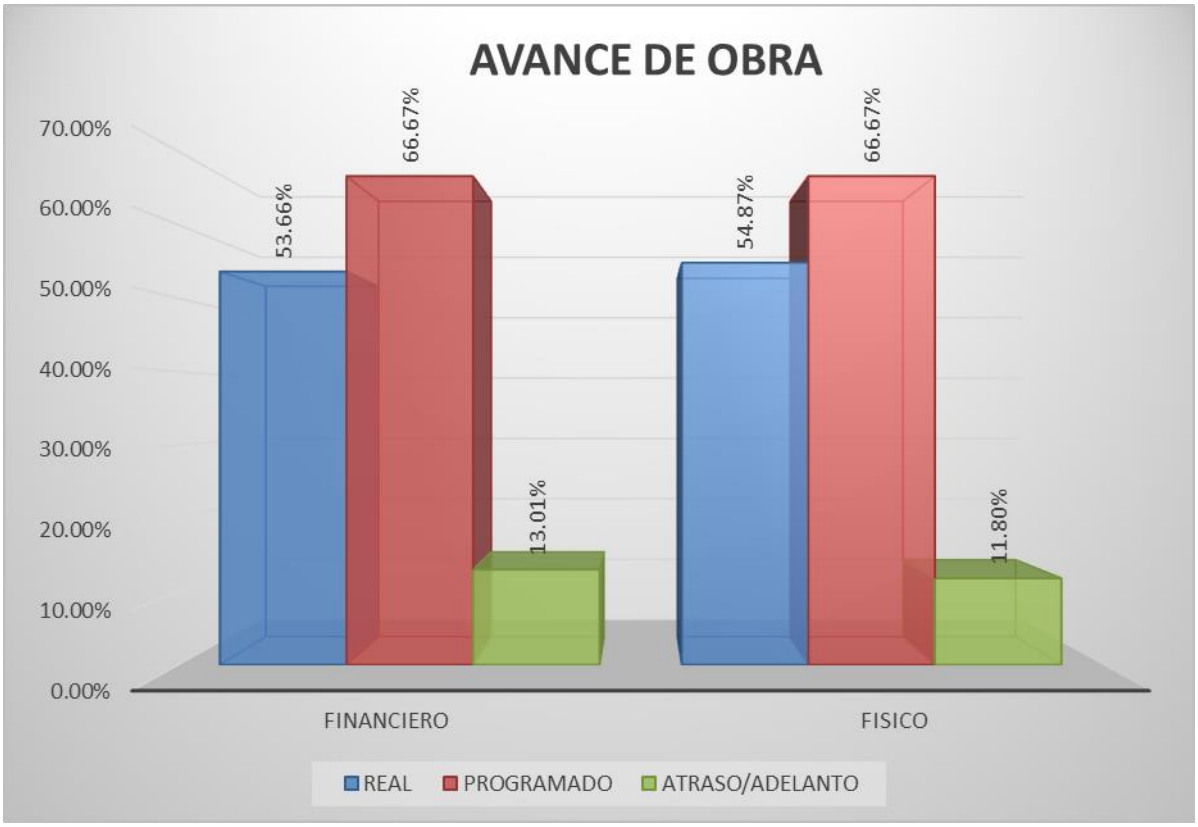


Ilustración 5. % Avance Financiero y Físico Programado Vs Avance Financiero y Físico Ejecutado.
Fuente: Elaboración Propia.

3.2.9. RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS DENTRO DEL PERIODO

Relación de las actas suscritas y de mayor representatividad así:

Tabla 12. Resumen De Actas De Comité De Obras

RELACIÓN DE ACTAS					
No	FECHA	COMPROMIDOS PACTADOS	ASISTENCIA DE PARTICIPANTES		
			ALCALD	CONTR	INTERV

Fuente: Elaboración Propia.

3.2.10. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

En la tabla No 13 se relaciona la correspondencia tanto despachada como recibida, los temas tratados por las partes fueron acatados.

Tabla 13. Relación De Correspondencia

RELACIÓN CORRESPONDENCIA			
FECHA	**ASUNTO**	**ENVÍA**	**RECIBE**

Fuente: Elaboración Propia.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 14. Información General Del Contrato De Interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORIA 023-2023	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS
NIT	891.000.627 - 0
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCVS
NIT	901.703.118-6
CONTRATO No	CONTRATO DE INTERVENTORIA 023 DE 2023
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($38.022.880)
PLAZO	CUATRO (04) MESES
FECHA INICIO	09 DE MAYO DE 2023
ANTICIPO	40%
VALOR ANTICIPO	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.209.152).

Fuente: Elaboración Propia.

4.2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de julio de 2023., en el contrato de interventoría se han ejecutado las siguientes acciones:

4.2.1. MODIFICACIONES EN EL TIEMPO-PRORROGAS Y SUSPENSIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 15. Modificaciones En Tiempo-Prorrogas Y Suspensiones Del Contrato De Interventoría.

SUSPENSIÓN /PRORROGA	MOTIVO	FECHA	PERIODO DE SUSPENSION O PRORROGA	NUEVA FECHA DE SUSPENSIÓN

Fuente: Elaboración Propia.

4.2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRARO DE INTERVENTORÍA

La corporación autónoma regional de los valles del Sinú y del san Jorge – CVS destinó los recursos consignados en la Tabla 16

Tabla 16. Información Financiera Del Contrato De Interventoría.

No	FUENTE DE FINACIACIÓN	VALOR
1	Recursos propios CVS	$38.022.880

Fuente: Elaboración Propia.

4.2.3. RELACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La corporación autónoma regional de los valles del Sinú y del san Jorge – CVS ha realizado el pago del anticipo a la interventoría Consorcio INTERCVS por un valor de $15.209.152, y el pago de las siguientes actas mostradas en la tabla No 17.

Tabla 17. Relación De Pagos Del Contrato De Interventoría.

ACT A No	FAC No	FECHA	VR/FACTURADO	AMORT ANTIC	SALDO X AMORT	VR/NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% ACUM

Fuente: Elaboración Propia.

4.2.4. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES REALIZADOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha aún no se han realizado ni modificaciones, ni aclaraciones a ninguna de las cláusulas que conforman el contrato de interventoría.

Tabla 18. Modificaciones Y/O Aclaraciones Realizadas Al Contrato De Interventoría

No	DESCRIPCIÓN	CLÁUSULA ACLARADA Y/O MODIFICADA
	N/A	

Fuente: Elaboración Propia.

5.2.1. VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 19. Verificación De Pólizas Al Contrato De Interventoría.

MODIFICACIÓN SEGÚN (Prórroga, Adición y/o Suspensión No.)	COMPAÑÍA DE SEGUROS	POLIZAS No.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	ESTADO DE LAS PÓLIZAS
				DESDE	HASTA		
N/A	Seguros Mundial	CBC - 10046120	buen manejo y correcta inversión del anticipo	20/04/2023	25/02/2024	$15.209.152,00	Vigente
N/A	Seguros Mundial	CBC - 10046120	cumplimiento	20/04/2023	25/02/2024	$3.802.288,00	Vigente
N/A	Seguros Mundial	CBC - 10046120	pago de salarios y prestaciones	20/04/2023	25/08/2026	$3.802.288,00	Vigente
N/A	Seguros Mundial	CBC - 10046120	Calidad del servicio	20/08/2023	20/08/2025	$7.604.576,00	Vigente

Fuente: Elaboración Propia.

5. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

De forma general en este punto se mencionan las actividades ordinarias realizadas durante este periodo correspondiente a este informe, los cuales son:

Tabla 20. Actividades Realizadas en el Periodo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI/NO
1	Localización y replanteo. Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	SI
2	Colocación de arena gruesa para filtro en gaviones. Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	SI
3	Colocación de material seleccionado para relleno de gaviones y geotextil. Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	SI
4	Reconstrucción de gaviones para protección de talud. Incluye materiales, mano de obra y herramientas.	SI
5	Cambio y/o extensión de tubería de PVC 6" Sanitaria.	SI
6	Mantenimiento de cunetas de drenaje de aguas lluvias existentes.	NO

Fuente: Elaboración Propia.

6. CONCLUSIONES

Hasta la fecha las actividades ejecutadas se han desarrollado con normalidad, siguiendo los lineamientos y estándares establecidos para garantizar la calidad y seguridad de la obra.

En respuesta a los retrasos experimentados durante la etapa inicial de la obra, se tomaron las medidas recomendadas por parte del contratista con el fin de acelerar la ejecución y recuperar el tiempo perdido. Estas medidas incluyen la optimización de los recursos disponibles, la reevaluación de la planificación logística y la implementación de estrategias de gestión de proyectos más eficientes. Gracias a estos esfuerzos, logramos reducir en gran medida los retrasos iniciales y reafirmar nuestro compromiso con la conclusión exitosa de la obra.

Sin embargo, es importante señalar que, a pesar de los avances significativos realizados para recuperar el tiempo perdido, aún nos encontramos con ciertos retrasos en el cronograma. Estos retrasos están siendo cuidadosamente monitoreados y analizados para determinar sus causas subyacentes y tomar las acciones necesarias para reducir su impacto en el progreso general de la obra.

Es para la interventoría de vital importancia el enlace entre calidad y eficiencia, por lo que continuaremos trabajando en estrecha colaboración con el contratista y las partes involucradas para identificar soluciones que permitan minimizar los retrasos restantes y mantener el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato. Se implementarán estrategias adicionales para agilizar las actividades y garantizar que la obra se complete dentro de los parámetros de calidad y seguridad requeridos.

Yenifer Castro M.
YENIFER CASTRO MARTINEZ
R.L Consorcio Intercvs

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO





CONSTRUCCION DE MALLA PARA GAVIONES





GAVIONES





CONSTRUCCION DE GAVIONES





EXCAVACIONES PARA LA CONSTRUCCION DE GAVIONES





COLOCACION DE GEOTEXTIL





COLOCACION DE GEOTEXTIL Y EXTENCION DE TUBERIA

CONSORCIO
INTERCVS

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

023-2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA 023 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS Y CONSORCIO INTERCVS.

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERCVS
RUT	901.703.118-6
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA"
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($38.022.880)
ANTICIPO (40%):	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.209.152).
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE –CVS-,** ente Corporativo de carácter público, creado mediante Ley 13 de 1973, regulado por la Ley 99 de 1993, identificado con NIT No 891.000.627-0, debidamente representado por el Doctor **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.725.150 de Chinú - Córdoba, elegido mediante Acuerdo No 420 del Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta de fecha 01 de enero de 2020, con efectos fiscales a partir del mismo día, mes y año, como Director General y Representante Legal, en adelante **LA CVS**, y **CONSORCIO INTERCVS**, identificado con el Nit 901.703.118-6, con domicilio principal en Montería, representado por YENIFER CASTRO MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.924.723 de Montería, e integrado por: CONINARQ S.A.S con un porcentaje de participación de (90%) y HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA con un porcentaje de participación de (10%) en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de INTERVENTORÍA previa las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Resolución No 3-0541 del 14 de marzo 2023, se dio apertura al proceso del Concurso de Méritos Abierto No. 002-2023. **b)** Que el día 21 de marzo de 2023, a las 8:00 am de acuerdo a la cronología del proceso, se llevó cabo la diligencia de cierre del plazo para presentar ofertas del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 002-2023, presentando propuesta: **CONSORCIO INTERCVS Y LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES c)** Que mediante informe de evaluación de fecha 31 de marzo de 2023, el comité evaluador recomendó al Director continuar con el proceso de selección y requirió a los proponentes para subsanar sus ofertas **d)** Que durante el termino de traslado del informe de evaluación el proponente **CONSORCIO INTERCVS** subsanó correctamente, mientras que el proponente **LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES** no subsanó, en tal sentido el Comité recomendó al señor Director de la corporación, en informe de evaluación de documentos subsanados de fecha 11 de abril del 2023, adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERCVS** el Concurso de Méritos Abierto No. 002-2023 **e)** Que mediante Resolución No 3-0648 de fecha 11 de abril del 2023, se adjudicó al proponente **CONSORCIO INTERCVS el** Concurso de Méritos Abierto No. 002-2023 de acuerdo a la recomendación del comité evaluador; en atención a las consideraciones indicadas se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el objeto del contrato es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA". **PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios previos, en el Pliego de Condiciones Definitivos y en la propuesta presentada por el contratista en los apartes aceptados por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($38.022.880), valor que incluye todos

los costos directos e indirectos de la INTERVENTORIA y el valor del IVA. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** LA CORPORACIÓN pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales de avance de obra, así: La primera acta parcial, se pagará cuando haya un avance del proyecto igual al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, de acuerdo a la programación aprobada, y el saldo mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra, cada pago se realizará previa amortización del anticipo en igual porcentaje en cada cuenta avalada por la supervisión y la interventoría del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150, para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riegos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para tal efecto determine la Corporación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La sola suscripción del contrato, autoriza a la Corporación para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO**: No habrá lugar a pagos superiores a los aquí pactados salvo que medie contrato adicional u otrosí debidamente suscrito por las partes, que en todo caso no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Las adiciones relacionadas con el valor para su perfeccionamiento requieren de la firma de las partes, para su legalización del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución de la ampliación del amparo y vigencia de las garantías otorgadas. **CLÁUSULA CUARTA: ANTICIPO**: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, LA CORPORACIÓN concederá un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, esto es la suma QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.209.152). Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Suscripción del contrato; 2) Haber constituido la cuenta bancaria 3) Haber constituido y entregado a LA CORPORACIÓN la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte de LA CORPORACIÓN. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad a la legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá ser objeto de prórrogas en tiempo, cuando ello sea jurídicamente viable y necesaria por razones técnicas previamente avaladas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA VER NUMERAL OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Cumplir en la realización del objeto del contrato con los estudios previos elaborados por la Corporación. **2.** El contratista debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores de Interventoría. **3.** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el Supervisor designado por la CVS. **4.** Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a los pliegos de condiciones. El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la Interventoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **6.** Cumplir los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande. **7.** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones,riegos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CVS a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas

y a las demás autoridades competentes paraque se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9**. Avisar oportunamente y por escrito a la CVS de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de Interventoría, así como cualquier novedad oanomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá: **1.** Velar para que el contrato objeto de interventoría cumpla con las condiciones de calidad que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones técnicas suministradas por la CVS**. 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el. CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento desus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Si EL CONTRATISTA es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; o por el representante legal, durante un lapso no inferiora seis (6) meses, anteriores a la celebración del presente contrato. **3.** Revisar detalladamente las especificaciones técnicas de la interventoría antes de iniciarla ejecución de las mismas, y presentar a la Corporación las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios. **4.** Presentar un Cronograma de trabajo que **estará** sujeto a la aprobación del Supervisor. **5.** A cumplir en la realización del objeto del contrato con los requerimientos técnicos descritos en los Pliegos de Condiciones elaborados por la Corporación. **6**. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el Supervisor designado por la CVS. **7.** Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a los términos de referencia, El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con ladedicación estipulada en la misma realizando las labores de la Interventoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios. **8.** Estudiar la propuesta del contratista para familiarizarse con el objeto y forma de ejecutar. 9. Verificar que el contratista dispone del equipo técnico y profesional requerido. **10**. Supervisar el cumplimiento del contrato en cuanto a su aspecto técnico, administrativo,financiero, social y ambiental. 11. Verificar que el proyecto cumple con todas las normas vigentes en la materia de licencias y permisos. 12. Requerir al contratista en caso de que incumpla alguna de sus obligaciones y exigirle tomar las medidas correctivas cuando sea el caso. **13**. Controlar y verificar la ejecución del proyecto contratado, velando por los intereses de la CVS, observando que dicha ejecución este dentro de los parámetros de costo, tiempoy calidad pactados. **14.** Coordinar la realización de reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución del proyecto con el Contratista**. 15.** Estudiar oportunamente las sugerencias. Reclamaciones y consultas del contratista. **16**. Llevar a cabo el control sobre la calidad no solamente de los trabajos a ejecutar en desarrollo del contrato**. 17.** Colaborar con la CVS para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesario previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la CVS. **18.** Rendir, durante el término de ejecución de las obras los informes sobre su avance. **19**. Revisar y velar porque se lleve a cabo el plan y el cronograma de los trabajos a realizarse objeto de la presente interventoría, de acuerdo con lo presentado en la respectiva propuesta**. 20.** Velar por que se cumpla con las normas legales Nacionales, Departamentales, Municipales o de autoridades locales, del lugar donde se lleve a cabo todos los trabajosy velar por la seguridad de las personas y de las propiedades que llegaren a quedar vinculadas directa o indirectamente en virtud de la firma del presente Contrato**. 21.** Cumplir con los requisitos de ejecución del presente contrato y asumir los costos que ello demande. Los requisitos de ejecución son la constitución de la garantía única con los amparos a los cuales se refiere este contrato, y entregar los documentos precontractuales en el plazo pactado. **22**. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento delobjeto contractual. **23.** Cumplir todas las normas que en materia ambiental deban observarse en la realizaciónde los estudios objeto

del contrato. **24.** Cumplir con todas las disposiciones que le impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2003. **25.** Cumplir en la realización del objeto del contrato con los requerimientos técnicos y metodológicos elaborados por la Corporación. **26.** Promover la participación de la ciudadanía a través de la socialización ante la comunidad de las obras a efectuar, informando con suficiente antelación sobre la realización de dicha socialización a la supervisión de la CVS**. 27.** Garantizar la vigilancia y control ciudadano durante la ejecución del contrato, en ese orden debe atenderse con oportunidad los requerimientos y/o solicitudes de las veedurías ciudadanas y asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común**. 28.** Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto del presente contrato**. 29.** Rendir, durante el término de ejecución del contrato los informes establecidos en el Pliego de Condiciones**. 30.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **31.** Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande. **32.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin deobligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CVS a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **33.** Avisar oportunamente y por escrito a la CVS de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de Interventoría, así como cualquier novedad oanomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 53 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CVS de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones contractuales previstas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contrato a celebrar es de naturaleza estatal, regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto EL CONTRATISTA lo ejecutará con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CVS y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre la CVS y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CVS se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: 1.** Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato. **2**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. **3.**Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. **4.** Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **5.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **6.** Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados. **7.** Designar un supervisor para ejercer el control de vigilancia de la ejecución del contrato y seguimiento a lo estipulado**. 8.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, así como a convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del mismo**. 9.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir a través del supervisor designado para el efecto al contratista y al interventor, el cumplimiento del mismo. **10**. Entregar al contratista los documentos e

información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato. **11.** Informar y entregar al interventor, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos y formularios, con los que debe ejercer su función. **12**. Las demás propias de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA –SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución de la Consultoría se realizará a través de un supervisor de planta, designado por el Director General, El Supervisor tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además ejercerá, en nombre de LA CORPORACIÓN, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al adjudicatario la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas o de otra índole existente al momento de la celebración del contrato. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al consultor la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN, una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que ampare: **1.) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** - amparará el buen manejo del anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y hasta seis (6) meses más. **2.) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** – amparará el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más. **3.) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.**4.) CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia de un dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor de la Corporación serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLÁUSULA DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 07 de marzo de 2023. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista, previo desarrollo del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el portal único de contratación -SECOP- y comunicado a la cámara de comercio correspondiente y a la procuraduría general de la nación según lo previsto en el artículo 218 del Decreto 19 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS:** LA CORPORACIÓN adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, serán las siguientes: El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, así: a) - 0,2% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas. b) -5 % del valor del contrato por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contractuales**. PARÁGRAFO PRIMERO**: una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente documento, previo informe del supervisor o Interventor del contrato a quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de

la obra, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, o la norma que lo modifique, derogue o adicione y demás normas vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La aplicación de una de las causales establecidas en la resolución por la que se impone una multa, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CORPORACIÓN, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CORPORACIÓN. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA CORPORACIÓN, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la CVS. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no podrá sustituir el equipo de trabajo propuesto en la oferta evaluada y aceptada, objeto de adjudicación. Ante la ocurrencia de eventos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito, incapacidad o inhabilidad sobreviniente, o cualquier otra circunstancia que imposibilite la continuidad de algún miembro del equipo de trabajo, la Corporación podrá autorizar el remplazo del profesional siempre y cuando el nuevo profesional propuesto acredite las mismas calidades objeto de evaluación del profesional a remplazar, so pena de incurrir en incumplimiento de la oferta y por ende del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA -RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE AL PERSONAL CONTRATADO**: Entre el personal que emplee el contratista, para la ejecución del presente contrato y LA CVS, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás erogaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones técnicas, de interés general, fuerza mayor o caso fortuito, y en todo caso por razones no imputables al incumplimiento de alguna de las partes, la Corporación y el Contratista de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN**: La liquidación se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la obra **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las Leyes, especialmente la Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, y las establecidas en la Ley 1474 de

2011, y que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos según los procedimientos establecidos por la ley. Sin perjuicio de la facultad de tiene la Corporación, de imponer las multas y declarar el incumplimiento del contrato, previo proceso administrativo sancionatorio, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**CLÁUSULA VIGÉSIMA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos técnicos y los estudios previos correspondientes con sus anexos, el documento de requerimientos técnicos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como todos los documentos que hayan servido de sustento al proceso de selección, los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere de la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución de la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO**: Las partes acuerdan que, para todos los efectos del presente contrato, el domicilio contractual es la ciudad de Montería.

CONSORCIO
INTERCVS

APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.05.02 15:40:25 -05:00

Código de Seguridad: eh4qwEo97e5ScUG4obmx6w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CBC-100046120	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270117067	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/04/2023	24:00 Horas Del	25/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INTERCVS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.703.118-6
DIRECCIÓN	CRA 6 N. 65-24 OF. 506	**TELÉFONO**	7890605
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.000.627-0
DIRECCIÓN	CRA 6 N. 61-25	**TELÉFONO**	7890605
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.000.627-0
DIRECCIÓN	CRA 6 N. 61-25	**TELÉFONO**	7890605

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.023 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA
NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA. CONTRATO DE INTERVENTORIA 023 DE 2023.

NOTA: SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/04/2023	24:00 Horas Del 25/02/2024	3.802.288,00	20.410,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 20/04/2023	24:00 Horas Del 25/02/2024	15.209.152,00	25.918,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/04/2023	24:00 Horas Del 25/08/2026	3.802.288,00	26.755,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/08/2023	24:00 Horas Del 20/08/2025	7.604.576,00	30.460,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 30.418.304,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SERVICIOS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	103.543,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	103.543,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	20.623,00
TOTAL A PAGAR	$	129.166,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/05/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

Jenifer Castro M.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CBC-100046120	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270117067	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/04/2023	24:00 Horas Del	25/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: 1 CONINARQ S.A.S. - NIT: 901.629.884-3 (PART. 90%) 2 - HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA CC: 10.781.112 (PART. 10%)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO INTERCVS)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

CONSORCIO
INTERCVS

ACTA DE INICIO INTERVENTORÍA

CONTRATO No:	023 DE 2023.
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE OBRA DE ESTABILIZACIÓN EN EL RÍO SINÚ, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($38.022.880)
PLAZO DE EJECUCIÒN:	CUATRO (04) MESES
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERCVS
INTERVENTOR:	NO APLICA
SUPERVISOR:	ALBEIRO ARRIETA LOPEZ
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No 287 DE 28 DE ABRIL DE 2023
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZAS:	No 0-1967 DE 05 DE MAYO DE 2023
PORCENTAJE ANTICIPO:	CUARENTA POR CIENTO (40%)
VALOR DEL ANTICIPO:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.209.152).
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO	NO SE HA ENTREGADO
FECHA DE INICIO	09 DE MAYO DE 2023

En Montería a los nueve (09) días del mes de mayo del 2023, se reunieron los siguientes señores a saber: **ALBEIRO ARRIETA LOPEZ** identificado con C.C. No 10.784.277 quien actúa en calidad de supervisor y **YENIFER CASTRO MARTINEZ** identificada con la C.C No. 1.067.924.723, quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista **CONSORCIO INTERCVS,** con el fin de dejar constancia de la iniciación real y efectiva del contrato de la referencia.

Powered by CamScanner

A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20-04-2023	25-02-2024	$15.209.152,00
CUMPLIMIENTO	20-04-2023	25-02-2024	$3.802.288,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	20-04-2023	25-08-2026	$3.802.288,00
CALIDAD DEL SERVICIO	20-08-2023	20-08-2025	$7.604.576,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N.A	N.A	N.A
ESTABILIDAD DE LA OBRA	N.A	N.A	N.A
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	N.A	N.A	N.A

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ALBEIRO ARRIETA LOPEZ
Supervisor CVS

Yenifer Castro M.
YENIFER CASTRO MARTINEZ
R.L Consorcio Intercvs

Powered by CamScanner

CONSORCIO
INTERCVS

PAGO DE SEGURIDAD

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901703118
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO INTERCVS
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CRA 6 65 24	TELÉFONO:	3007255
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de gestión.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7892120104**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2023			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	19				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/08/23			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	116127403

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 432.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.300	$ 0	$ 432.000	$ 9.300	$ 441.300
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.000	$ 0	$ 185.600	$ 4.000	$ 189.600
SUBTOTALES:										**$ 617.600**	**$ 13.300**	**$ 630.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 3.100	$ 0	$ 145.000	$ 3.100	$ 0	$ 148.100
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 337.500	$ 0	$ 7.300	$ 0	$ 337.500	$ 7.300	$ 0	$ 344.800
SUBTOTALES:													**$ 482.500**	**$ 10.400**	**$ 0**	**$ 492.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 20.200	$ 20.200	$ 500	$ 0	$ 20.700
SUBTOTALES:									**$ 20.200**	**$ 500**	**$ 0**	**$ 20.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF16	CCF16-COMFACOR	2	$ 154.400	$ 3.300	$ 157.700
SUBTOTALES:			**$ 154.400**	**$ 3.300**	**$ 157.700**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 115.800	$ 2.500	$ 118.300
PASENA	PASENA - SENA	2	$ 77.200	$ 1.700	$ 78.900
SUBTOTALES:			**$ 193.000**	**$ 4.200**	**$ 197.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																		